Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Juda pu.on = Doi fee que oi ocho de Settiembre de dho año, en cumplim.to del Acuerdo que antecede, Antonio Ruiz Pregonero pu.co de esta Villa, estando en la Plaza pu.ca de esta Villa y demas partes acostumbradas, despu.co lo contenido en dho Acuerdo y para que conste lo pongo por Deligencia que firmo =

Zapata

Acuerdo para que se ha[ga] la fiesta de Candelaria

Salado =

En la Villa de Mula en veinte y seis dias de Enero de mil setezientos y treinta y quatro años los Señores Dn. Diego Melgarejo y Thomas Quadrado Alcaldes ordinarios, Dn. Mathias de Blaia Molina, Dn. Pedro Saahaveda Llamas, Dn. Alphonso Saahavedra Datto, y Don Gines Ximenez, Rexidores, Dn. Joaquin Rosique Jurado y Nicolas Sanchez Carreño, Alguazil mayor Capitulares del Concexo Justizia y Rexmiento de esta dha Villa, Juntos en su Cavildo como lo han de constumbre y su maior numero dixeron = que attendiendo a lo ymmediato que se halla, el dia de la purificazion de nuestra Señora, Acuia funzion, y festividad esta Villa asiste con luzes, encendidas, y para que se Execute segun asido estilo y constumbre acordaban y acordaron se le notifique